

RESOLUCIÓN N° **542** /2017

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **21 FEB 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24740 de fecha 10 de enero del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de enero del 2016; Resolución Exenta N° 107135 de fecha 14 de diciembre del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Permiso de Edificación N° 66 de fecha 26 de mayo del 2011 (Ley 20.103), Resolución Sección 9ª N° 37 de fecha 14 de octubre del 2014, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-82/2017 de fecha 07 de febrero del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero del 2017, designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AMPLIASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-739290, a nombre, **ALICIA DEL CARMEN PARRAGUEZ ARANGUIZ**, Rut.: **6.174.181-k**, con domicilio comercial en **AV. EINSTEIN N° 241**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JARDIN INFANTIL (CAP MAXIMA 60 ALUMNOS POR JORNADA)**.

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente


4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
14/02/2017

1175459